

27^{to} SEP 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Exento N° 4.853 de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba convenio FAEPM 2018.
4. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 1078 de fecha 31 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
5. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2018 aprobado según convenio.
6. Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
7. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.344, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
9. Decreto Exento N° 7.176 de fecha 16 de Noviembre de 2017, mediante el cual nombra a Don Walter Belmar Fuentealba como Jefe DAEM Parral Subrogante.
10. Decreto Exento Siaper N° 2.558 de fecha 12 de Septiembre de 2018, que nombra a Don Víctor Valverde Romero como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesaria la adquisición de Servicio de Capacitación para Tres Funcionarias del D.A.E.M. Sección de Administración y Finanzas en el área de "Diseño y Control de flujo de Efectivo Municipal" específicamente Conciliaciones Bancarias Municipales cuya Capacitación será impartida por "**Capacitación Norte Sur Limitada**", conforme a los Términos de Referencia que se acompañan y se entienden formar parte de este Decreto Exento.
2. Que, en virtud de lo anterior, se cotizó este Servicio con la Empresa **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.027.121-7 por la suma Total de \$990.000.- Exento de Impuesto, debido que para nuestra Institución es necesaria porque se refiere a aspectos claves y estratégicos fundamentales para el desarrollo activo y eficiente de nuestros actos administrativos y contables.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
4. Que, el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad", lo que se da en la especie, pues la Empresa Capacitación Norte Sur Limitada, ofrece este Servicio de Capacitación que cumple con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividades administrativas de la Sección de Administración y Finanzas del D.A.E.M Parral.
5. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
6. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y teniendo presente que el Proveedor EMPRESA DE "CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.027.121-7 figura habilitado en el Portal web de Chileproveedores, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en el DAEM de Parral sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar mas ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio ofrecido.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de capacitación para tres funcionarias del D.A.E.M. Sección de Administración y Finanzas en el área de "Diseño y Control de flujo de Efectivo Municipal" específicamente Conciliaciones Bancarias Municipales, conforme a los Términos de Referencia respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor Empresa de "**CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA**", Rol Único Tributario **N° 76.027.121-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días por la suma Total de **Novcientos noventa mil pesos (\$990.000.-)**.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios, emitida por la Coordinadora de la Sección de Administración y Finanzas del DAEM o por quien lo subrogue; además de ser recibida la Factura en el DAEM.
- III. **IMPÚTESE** el pago, con cargo al Ítem 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" del presupuesto DAEM con sus corrientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EMILIO GISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/VVR/WBF/KHO/LBA/csy.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo D.A.E.M.
- 3.- Abogado D.A.E.M
4. Finanzas D.A.E.M.
- 5.- Adquisiciones D.A.E.M